

10369 ORDEN de 7 de abril de 1978 sobre cambio de denominación agencia de viajes del grupo «A». «Viajes Oficina Española, S. A.», número 88 de orden por «Prestige Internacional Tours, S. A.».

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por la agencia de viajes del grupo «A». «Viajes Oficina Española, S. A.», título-licencia número 88 de orden, con casa central en Madrid, Ortega y Gasset, 23, solicitando autorización para el cambio de denominación de la misma por la de «Prestige Internacional Tours, S. A.»;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, para el cambio de denominación solicitado;

Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos para el citado cambio de denominación;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo primero del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se autoriza a «Viajes Oficina Española, S. A.», agencia de viajes del grupo «A.», título-licencia número 88 de orden, el cambio de denominación por la de «Prestige Internacional Tours, S. A.».

Lo que se comunica a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I.
Madrid, 7 de abril de 1978.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

10370 ORDEN de 10 de abril de 1978 sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A.», a «Viajes 2.000, S. A.», número 471 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 7 de noviembre de 1977, a instancia de don Juan García Orell, en nombre y representación de «Viajes 2.000, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo «A.»;

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo «A.»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero y el artículo primero del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A.» a «Viajes 2.000, S. A.», con el número 471 de orden, y casa central en Palma de Mallorca, Teniente Ferrá Fiol, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I.
Madrid, 10 de abril de 1978.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

10371 RESOLUCION de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se conceden los premios «Centros de Iniciativas Turísticas, 1977».

Vista la propuesta del Jurado designado para fallar los premios «Centros de Iniciativas Turísticas, 1977», convocados por Orden ministerial de 4 de febrero de 1977,

Esta Secretaría de Estado de Turismo, ha tenido a bien conceder dichos premios de la siguiente forma:

Primer premio, dotado con 200.000 pesetas, al Centro de Iniciativas Turísticas de la Comarca Turolense del Alto Maestrazgo (Cantavieja-Teruel).

Segundo premio, dotado con 150.000 pesetas, al Centro de Iniciativas Turísticas de Gandía (Valencia).

Tercer premio, dotado con 100.000 pesetas, al Centro de Iniciativas Turísticas de Oropesa del Mar (Castellón).

Accésit, dotado con 50.000 pesetas, al Centro de Iniciativas Turísticas de Almendralejo (Badajoz).

Accésit, dotado con 50.000 pesetas, al Centro de Iniciativas Turísticas de Benidorm (Alicante).

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1978.—El Secretario de Estado, Aguirre Borrell.

MINISTERIO DE ECONOMIA

10372 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de abril de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	80,307	80,567
1 dólar canadiense	69,802	70,109
1 franco francés	17,396	17,471
1 libra esterlina	146,672	147,469
1 franco suizo	41,050	41,288
100 francos belgas	250,021	251,614
1 marco alemán	36,906	39,127
100 liras italianas	9,275	9,315
1 florin holandés	36,428	36,829
1 corona sueca	17,371	17,465
1 corona danesa	14,158	14,229
1 corona noruega	14,827	14,803
1 marco finlandés	19,062	19,169
100 chelines austriacos	539,407	544,813
100 escudos portugueses	192,352	193,903
100 yens japoneses	35,809	36,005

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

10373 RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el grupo III del expediente de expropiación de urgencia del término municipal de Cornellá (Barcelona) del «Proyecto de modificación de los Ferrocarriles Catalanes entre la rambla de Justo Oliveras de Hospitalet de Llobregat y el puente sobre el río Llobregat».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Cornellá (Barcelona), por las obras del «Proyecto de modificación de los Ferrocarriles Catalanes entre la rambla de Justo Oliveras de Hospitalet de Llobregat y el puente sobre el río Llobregat», declaradas de urgencia a los efectos